

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 0069-ALC-CP-GADMCH-2025

APROBACION DE PLIEGOS E INICIO DEL PROCESO NO. MCO-GADMCHUNCHI-2025-004, CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN:
“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Sr. Frantz Joseph Narváz
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 ibídem manifiesta que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*



Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“(...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

Que, el artículo 21 de la LOSNCP determina: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

Que, el Art. 3 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, establece, las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 142 señala sobre Menor Cuantía Obras: *“Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: 1.- La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al*



proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reapertura invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional: y...

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el gobierno municipal de Chunchi cuenta con el PERFIL DE PROYECTO "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.", mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Que, la institución municipal de Chunchi cuenta con el informe de necesidad del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.", mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES en el cual señalan "CONCLUSIONES: *Que con la "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."*; se brindará a la población un espacio en buenas condiciones que les permita realizar todo tipo de actividades sociales, culturales y deportivas. RECOMENDACIONES: *Ante lo expuesto, se solicita la autorización para el inicio del proceso precontractual para la contratación por Menor Cuantía de Obra de la "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."*

Que, el gobierno municipal de Chunchi, dispone de la viabilidad técnica y económica para el "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.",



mismo que es mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES en el cual señalan *“Que con la “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”;* se brindará a la población un espacio en buenas condiciones que les permita realizar todo tipo de actividades sociales, culturales y deportivas.”.

Que, el gobierno municipal de Chunchi cuenta con los términos de referencia para la contratación del *“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”* elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, en el cual señalan *“RECOMENDACIÓN De acuerdo a la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, en el Artículo 51.- Contrataciones de Menor Cuantía. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: “(...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”*. Por tal motivo se recomienda realizar la presente contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía de Obras.”

Que, el gobierno Municipal de Chunchi dispone de las Especificaciones Técnicas para la ejecución del *“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*, mismo que es elaborado por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

Que, existe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI. Convenio No. 020-CZEZ3-2025, en el cual señalan como objeto *“El presente tiene por objeto “CONSTRUIR LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MULTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, ubicada en el cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, correspondiente al área de influencia del Distrito de Educación 06D02 Chunchi-Alausí perteneciente a la Coordinación Zonal de Educación, Zona 3.”*



Que, el gobierno municipal de Chunchi cuenta con los pliegos de CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADMCHUNCHI-2025-004 con el Objeto de Contratación: "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."

Que, con Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-123-O de 27 de mayo de 2025 suscrito por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES en el cual se dirige al Señor Ingeniero Lino Novillo – JEFE FINANCIERO DEL GADM DE CHUNCHI, señalando "Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en sus labores. Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento que, dentro del proceso de coordinación interinstitucional entre el GADM del Cantón Chunchi y el Distrito de Educación, se ha previsto la suscripción de un convenio de delegación de competencias para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO". En este contexto, se ha evidenciado que el Compromiso Presupuestario No. 180, emitido con fecha 31 de marzo de 2025, presenta una inconsistencia en la descripción del objeto del gasto, la cual difiere del nombre oficial del proyecto validado técnica y administrativamente. Descripción incorrecta actual: "CONSTRUCCIÓN CANCHA USO MÚLTIPLE UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE" Descripción correcta: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, la institución municipal dispone de la Certificación Presupuestaria No. 276, emitida por la Jefatura financiera en la cual se indica "CERT. DE FONDOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" SOLICITADO MEDIANTE Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-123-O", gasto con cargo a la partida No. 7.5.01.07.86 denominada "Construcción Cancha Uso Múltiple Unidad De Educativa Quitumbe Comunidad de Joyagshi, Parroquia."

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-122-O de 27 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, se dirige a la Arquitecta Adriana Criollo - DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMCH, señalando "Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, por medio de la presente, me dirijo a usted en su calidad de DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS del GADM de Chunchi, con el propósito de solicitar la



Certificación POA (Plan Operativo Anual) para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", el mismo que se encuentra reformado."

Que, existe la CERTIFICACIÓN POA NO. 111-2025 suscrita por la Arq. ADRIANA CRIOLLO, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN en la cual señala "La Dirección de Planificación, certifica que "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO". Consta dentro del plan operativo anual 2025. - PARTIDA: 7.5.01.07.86.351 "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE.

Que, por medio de MEMORÁNDUM N° 0237-2025-CA-UGA-R-A&P de fecha 16 de julio 2025, suscrito por la Ing. Daniel Cuvi Llerena COORDINADOR AMBIENTAL y la Ing. Lorena Flores Luna JEFA UGA-R-A&P se dirigen al Ing. Oswaldo Rosero Viñán. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, exponiendo "En respuesta al Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-171-O, con asunto; Solicitud de Tramite para la obtención de Permisos Ambientales para el Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MULTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO". En atención a la solicitud expresa, me permito comunicar que la Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos, ha realizado el proceso para la obtención del permiso ambiental requerido para la ejecución de tan importante proyecto en beneficio de la ciudadanía. En ese sentido, se generó un CERTIFICADO AMBIENTAL por el tipo de proyecto y el impacto del mismo."

Que, existe la VERIFICACIÓN CATE N°100-2025 suscrita por el Lic. Ángelo Duche C. ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA Para el proceso que será el "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec. Para constancia, me permito adjuntar la captura del portal de compras públicas en donde se puede apreciar que el CPC NO forma parte del catálogo electrónico, a la fecha de la emisión de la presente verificación.

Que, se dispone de la CERTIFICACION PAC N097-2025 de 15 de julio del 2025 suscrita por la Lic. Verónica Muñoz Abad ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS, en donde se indica:

CERTIFICACION PAC N097-2025

La Subdirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, una vez verificado el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, publicado en el portal institucional del SERCOP, **CERTIFICA** que consta en el PAC lo siguiente:

Nro.	Partida Pres.	Descripción	V. Total
1	750107	Construcción Cancha Uso Múltiple Unidad De Educativa Quitumbe	80000

750107													
7	532900011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción Cancha Uso Múltiple Unidad De Educativa Quitumbe	1.00	Unidad	80,000.0100 80,000.01	C1 C2 C3

Por lo tanto, puede continuar el trámite del procedimiento precontractual.

Que, se dispone del documento No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2025-05347 RIOBAMBA, 16 de julio de 2025, en el cual se indica "CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."

Que, de cuenta con el CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPCH-SUIA-2025-CA-0427 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO de 16 de julio del 2025, en el mismo se indica "CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de: CERTIFICADO AMBIENTAL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Otorgar el Certificado Ambiental al proyecto PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN



CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Cuyo representante legal de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, con Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-178-O de 21 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se dirige al Señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, exponiendo *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, me dirijo a usted por medio de la presente, en atención al procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-005, denominado "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", me permito informar que, posterior a la revisión de los pliegos del procedimiento en mención, efectuada por la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, se ha verificado que los mismos se encuentran en concordancia con los Términos de Referencia desarrollados por la Dirección de Obras Públicas. En tal virtud, se recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente, con el fin de dar inicio al respectivo proceso de contratación pública, conforme a la normativa vigente.”*

Que, mediante Memorando. GADMCH-ALC-2025-185-J de 21 de julio de 2025, suscrito por el señor Alcalde Frantz Joseph Narváez. ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI, se dirige a procuraduría sindical, mencionando *“En tal sentido, AUTORIZO la Aprobación de los Pliegos de Menor Cuantía de Obra del Proceso MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 denominado "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", y solicito de la manera más comedida, realizar la Resolución Administrativa correspondiente.”*

Que, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ3-2025-00429-OF de fecha 23 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Olger Jair Mariño Castro COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA 3, en el mismo señala *“Respecto de la petición “razón solicito se realice la respectiva adenda a los convenios antes señalados o se clarifique dicha delegación de concurrencia o competencia para la intervención directa por parte del Gobierno Municipal de Chunchi”;* los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conforme el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tienen competencia exclusiva para, planificar, construir y mantener la infraestructura física en las carteras de Estado de salud y educación, dicha competencia la ejercerán a través de la suscripción de un convenio con el ente rector, en el caso que nos ocupa el GADM Chunchi, deberá suscribir



únicamente un convenio de cooperación con esta Coordinación Zonal, para la inversión en infraestructura en instituciones educativa según competencia en razón de la jurisdicción; no siendo necesario realizar un proceso de transferencia de competencias, pues como ya mencioné el GADM Chunchi ya tiene por mandato de Ley (Art. 55 COOTAD), la competencia exclusiva de inversión de recursos en infraestructura en educación. Por otra parte, desde ya agradezco la predisposición que tiene el GADM Chunchi, para mejorar la infraestructura educativa, situación que beneficia a nuestras, niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narváez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LOS PLIEGOS DEL PROCESO No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-004, con el objeto de contratación: “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Artículo 2.- AUTORIZAR, el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-004, con el objeto de contratación: “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN LA UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE, COMUNIDAD JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, con un presupuesto referencial de USD 78883,84 (Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 84/100 dólares americanos sin incluir IVA).

Artículo 3.- Para el control, desarrollo y ejecución del presente Proceso de MCO-GADMCHUNCHI-2025-005 denominado “RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLOS DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO DE LA COMUNIDAD DE PATOCOCHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE



CHIMBORAZO”, se designa la siguiente comisión técnica: Profesional designado por la Máxima Autoridad: Arq. Cristian Zambrano, Titular del área requirente: Ing. Oswaldo Rosero, Profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Paul Calderón, servidores públicos que actuarán conforme a la normativa nacional ecuatoriana en cuanto a los procesos MCO, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria y demás norma conexas vigentes al procedimiento de contratación.

Artículo 4.- DISPONER al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, o Proveeduría agregar el presente instrumento administrativo al expediente de la contratación y publique la misma en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 29 días del mes de julio de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI

Resolución Elaborada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo
Procurador Sindico del GADM-CHUNCHI